



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

0000014

0005980

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de julio de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía **IMPRESIONES TECNICAS DEL ECUADOR (TECNIPRINT) S.A.**;

QUE el señor Antonio Alberto Tobar Cucalón, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **G-IJ-03-4870**, de septiembre 8 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral del estatuto de la compañía **IMPRESIONES TECNICAS DEL ECUADOR (TECNIPRINT) S.A.**; en los términos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de octubre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

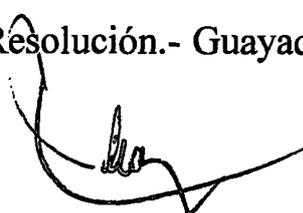
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 SET. 2003**

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

NMC/AJT
Martha Victoria.-
Exp. No. 71281
any

RAZON: DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-DIC-0005980 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el diecisiete de septiembre del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPRESIONES TECNICAS DEL ECUADOR (TECNIPRINT) S.A., otorgada ante mí, el veinticuatro de julio del año dos mil tres, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, diecisiete de septiembre del año dos mil tres.-



**AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO**